



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• ARGEMIRO LIJAN GALLEGO
DEMANDADAS	• DIEGO ALEJANDRO NOREÑA MEJIA
RADICADO	63001-31-05-004-2020-00053-00
ASUNTO	REPROGRAMA AUDIENCIA ART 77 CPTSS.

La audiencia prevista por el Art 77 del CPTSS, programada para el día 3 de noviembre de 2023, a partir de las 9:00 a.m., dentro del presente proceso, no pudo llevarse a cabo, toda vez que la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia (Quindío), a través de la Resolución No. SP 115-2023 del 5 de octubre de 2023, designó a la suscrita como miembro de la Comisión Escrutadora No. 4 de la ciudad de Armenia, dentro de las elecciones regionales de gobernadores, alcaldes, consejos municipales y juntas administradoras locales, por lo que se reprogramará la audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista por el artículo 77 del CPTSS a fin de llevarla a cabo el día veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes, así: mechitass@hotmail.es; toroabogados@hotmail.com; hgasociadosjuridica@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Dsp.

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de065df0a95d218dea5288f83ed2ec5424f883cdc40fd41980838c5d90c24390**

Documento generado en 09/11/2023 10:55:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>